


Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**No. GS-2026- 064283- DEUIL / UPRES HUILA**

Neiva, 20 DE MAYO DE 2026

Señor Capitán

**EDER STEVEN BARRETO GAONA**

Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21

Neiva - Huila

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 98-8-20264-25

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO \_\_ X O FINAL \_\_


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>18/04/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>18/05/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-115043-DEUIL del 09/10/2025, la señora Capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA, obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Huilla nombró como supervisor del contrato a la señora Subintendente YESICA LORENA SUAREZ AVILES teniendo en cuenta plan vacacional de la señora Subintendente NAUDY YULIETH CARVAJAL TOLEDO.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-019077-REGI2 del 14/11/2025, la señora Capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA, obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Huilla nombró como supervisor del contrato a la señora Subintendente NAUDY YULIETH CARVAJAL TOLEDO teniendo en cuenta término del plan vacacional de la señora Subintendente YESICA LORENA SUAREZ AVILES.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07**
  - informe de supervisión correspondiente al mes de OCTUBRE del 16/09/2025 al 16/10/2025 mediante comunicación oficial No GS-2025- 118980-DEUIL del 19/10/2025.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- informe de supervisión correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 18/10/2025 al 18/11/2025 mediante comunicación oficial No GS-2025- 132448-DEUIL del 20/11/2025.
- informe de supervisión correspondiente al mes de DICIEMBRE del 18/11/2025 al 18/12/2025 mediante comunicación oficial No GS-2025- 143951-DEUIL del 20/12/2025
- informe de supervisión correspondiente al mes de ENERO del 18/12/2025 AL 18/01/2026 mediante comunicación oficial No GS-2026-006208-DEUIL del 15/01/2026.
- informe de supervisión correspondiente al mes de FEBRERO del 18/01/2026 AL 18/02/2026 mediante comunicación oficial No GS-2026- 022821-DEUIL del 19/02/2026.
- informe de supervisión correspondiente al mes de MARZO del 18/02/2026 AL 18/03/2026 mediante comunicación oficial No GS-2026- 036458-DEUIL del 19/03/2026.
- informe de supervisión correspondiente al mes de ABRIL del 18/04/2026 AL 18/05/2026 mediante comunicación oficial No GS-2026- 049628-DEUIL del 18/04/2026.

#### Información del contrato u orden de compra

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	98-7-20264-25
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE ARTROSCOPIA DE RODILLA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
<b>Contratista</b>	PROMED QUIRURGICOS
<b>Representante legal</b>	RAFAEL ERNESTO AVILA BAIN
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 115.000.000,00), VIGENCIA 2025 CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) M/LEGAL, VIGENCIA 2026 SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 75.000.000,00) M/LEGAL.
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$ 124.881.161,00), VIGENCIA 2025 CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINETO SESENTA Y UN PESOS (\$ 49.881.161,00) M/LEGAL, VIGENCIA 2026 SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 75.000.000,00) M/LEGAL.
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	31/05/2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	18/09/2025
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31/05/2026

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>						
Código: 2BS-FR-0019								
Fecha: 12-03-2021								
Versión: 5								
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>							
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A							
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A							
<b>Adiciones</b>	<p>MODIFICATORIO 001 DE 2025 DEL 01/12/2025 EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:</p> <p><b>CLÁUSULA PRIMERA:</b> CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite denominado "VALOR" a la aceptación de oferta No. 98-8-20264-25, en el sentido de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ADICIONAR la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CIENTO SESENTA Y PESOS (\$9.881.161,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICION</td> <td>2025</td> <td>\$9.881.161,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para un valor total de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$124.881.161,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA incluido distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para la vigencia 2025 la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$49.881.161,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO</li> <li>Para la vigencia 2026 la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO</li> </ul>		CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR	ADICION	2025	\$9.881.161,00
CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR						
ADICION	2025	\$9.881.161,00						
<b>Modificatorios</b>	N/A							
<b>Prorrogas</b>	N/A							
<b>Otros</b>	N/A							

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


### 1.1 Acciones adelantadas:

El contratista cumplió con las obligaciones en el contrato número 98-7-20264-25, ya que no presento llamados de atención y tampoco se reportaron novedades durante el periodo comprendido entre el 18/04/2026 y el 18/05/2026, es importante recordar que deberá seguir cumplimiento con las siguientes obligaciones y compromisos en espera que almacén realice entrada de factura para hacer entrega de ras y posterior pasarla a tesorería.

### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

#### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	CUMPLE
3	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.	SI	CUMPLE
4	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	CUMPLE
5	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLE
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	CUMPLE
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	CUMPLE

Página 4 de 12		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>			
Código: 2BS-FR-0019				ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021				INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5					
8	El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE		
9	El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	CUMPLE		
10	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI	CUMPLE		
11	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	CUMPLE		
12	Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.	SI	CUMPLE		
13	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad De fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario.	SI	CUMPLE		
14	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	CUMPLE		
15	EL CONTRATISTA responderá por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato y dará trámite Respuestas a las quejas recibidas de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad vigente. SOLO EN CASOS EXCEPCIONALES DONDE LOS ENTES DE CONTROL SOLICITEN RESPUESTA INMEDIATA, SE ACORDARÁ ENTRE LAS PARTES.	SI	CUMPLE		
16	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	CUMPLE		
17	Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el supervisor.	SI	CUMPLE		
18	Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	SI	CUMPLE		
19	Garantizar el Plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, elementos contratados	SI	CUMPLE		
20	EL CONTRATISTA debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para comunicación constantemente con la entidad.	SI	CUMPLE		
21	El CONTRATISTA se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica e internación en curso, debidamente justificadas de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán reconocidos por la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	CUMPLE		
22	EN CONTRATISTA se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	CUMPLE		
23	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	CUMPLE		
24	No usar el nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	SI	CUMPLE		
25	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente. Decreto 2811 de 1974. Ley 9 de 1979. Decreto 1594 de 1984. Decreto 351 de 2014. Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan	SI	CUMPLE		
26	El contratista Se deberá comprometer a brindar asesoría antes. Durante y después de la cirugía al cuerpo médico y personal de apoyo médico de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en temas relacionados con la esterilización, Conservación, Utilización, inserción del material de osteosíntesis de artroscopia de rodilla realizando talleres de demostración.	SI	CUMPLE		
27	El oferente (futuro contratista) deberá comprometerse hacer entrega del material de osteosíntesis de artroscopia de rodilla organizado en contenedores que permitan su clasificación y procesos de esterilización, con su correspondiente instrumental que se requiera para el procedimiento quirúrgico	SI	CUMPLE		
28	Se compromete a realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Huila dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento.	SI	CUMPLE		

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITANTES
1	<b>CERTIFICACION DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO: EL CONTRATISTA</b> deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado, (vigente) de los insumos ofertados en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. Asimismo el oferente debe presentar el anexo FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE.
2	<b>EL CONTRATISTA</b> debe presentar el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (vigente) CCAA expedido por el INVIMA, en cumplimiento al decreto 4725 del 2005 según los siguientes criterios:  A) Si es <b>fabricante</b> : copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia del certificado del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM vigente.  B) Si es <b>distribuidor</b> : acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (secretaría departamental, distrital o municipal) donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.  C) Si es <b>importador</b> : el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA.
3	<b>EL CONTRATISTA</b> debe presentar con su oferta catalogo y/o ficha técnica (en idioma español) de cada uno de los insumos solicitados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el presente, las cuales deben ser organizadas por cada ítem.
4	<b>REGISTRO INVIMA: EL CONTRATISTA</b> deberá presentar registro INVIMA vigente para los insumos ofertados. Los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación.
5	<b>COMUNICACIÓN CONSTANTE: EL CONTRATISTA</b> deberá disponer de medios de telecomunicación (línea telefónica fija y celular, email, etc.) y persona enlace con la ESPCO Clínica Deuil en la ciudad de Neiva que garanticen el cumplimiento del ítem No. 6 De las condiciones técnicas mínimas "Oportunidad en la entrega del material" que permitan acceder dentro de los tiempos establecidos al material solicitado. El oferente deberá nombrar un encargado del contrato y los respectivos medios de comunicación. En la propuesta se deberá indicar tal información.
6	<b>OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:</b> En los casos de Cirugías programadas. 24 horas antes de la intervención. En el horario de 7:00 AM a 11:00AM Y 2:00 PM a 5:00 PM de Lunes a Sábado. En los casos de cirugías de urgencia en un tiempo no mayor a 6 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita. De lunes a viernes de 07:00 am a 06:00 pm y sábados de 08:00 a 12:00 am y 14:00 17:00. Para lo cual dispondrán una línea de comunicación permanente.
7	<b>EXPERIECIA DEL PROPONENTE:</b> Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al <b>CINCUENTA</b> por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información:  • Objeto del contrato • Número del contrato

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U  
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

• Valor

• Plazo

• Fecha de inicio

• Fecha de finalización

• Nombre del contrato

• Nombre del contratista

• Grado de satisfacción.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.

No se admiten:

• Certificaciones de Subcontrataciones

• No se acepta auto certificaciones.

• Copias de facturas órdenes de pago etc.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta, esta entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Documentos esenciales, su no presentación ocasiona el rechazo de la propuesta.

**NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con allegar certificación en la cual mencione el número de contrato objeto y el valor siempre que este guarde relación con el servicio que se requiere satisfacer; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. **ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.**

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

8

**CAPACIDAD OPERATIVA EL CONTRATISTA** deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento dirigido al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila que cuentan con los equipos, áreas de trabajo, infraestructura física amplia, tecnología y talento humano, para prestar los servicios que se solicitan en el presente proceso de contratación, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

**INSTRUMENTAL Y EQUIPO:** Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el oferente; el cual deberá certificar junto a la oferta, la tenencia de los equipos, para la realización de los procedimientos para cumplir con el objeto del contrato, donde demuestre la tenencia y tipología de los equipos que se utilizarán en la prestación de los servicios, presentando los respectivos documentos de soporte. Para los equipos biomédicos, deberán adjuntar



sus fichas técnicas y hojas de vida, mientras que para el instrumental médico, deberán anexar las fichas técnicas correspondientes.

Esta documentación tiene como propósito acreditar la idoneidad y estado operativo de los equipos, asegurando la calidad y seguridad en los servicios prestados.

De igual forma, dispondrá de equipos biomédicos y/o elementos que de manera esporádica se requieran para la realización de los diferentes procedimientos quirúrgicos que sean requerido por parte de la Clínica Deuil, durante la ejecución del contrato para la realización del cupo quirúrgico, por lo cual deben estar disponibles ante cualquier requerimiento aun si el consumo de suministro fuera mínimo dentro del contrato. Por lo cual deben estar disponibles ante cualquier requerimiento.

A su vez para efectos de evitar daños por manipulación el CONTRATISTA se obliga a enviar un instructor por cada procedimiento a la UPRES HUILA quien será el encargado de operar el equipo. El mantenimiento preventivo del equipo está bajo la responsabilidad del contratista (mínimo uno durante la ejecución del contrato). En caso de que presenten fallas o malfuncionamientos, estas serán resueltas por el contratista quien contara con el apoyo técnico por un ingeniero electrónico ó biomédico en la ciudad de Neiva que garantice una respuesta oportuna en un plazo máximo de 48 horas ya sea mediante reparación o el cambio del equipo; sin costos adicionales para la Policía Nacional. Todos los equipos elementos y softwares necesarios para la instalación e implementación de los equipos adquiridos será responsabilidad del contratista y será este quien los proveerá. Después que los equipos estén funcionando correctamente el personal idóneo por parte del contratista brindara la debida capacitación y asesoría al personal de cirugía de la Clínica Deuil respecto al manejo y uso indicado de los equipos. El contratista se hace responsable de los gastos de envío y/o transporte de los equipos y accesorios para instalación; o por arreglo de daños que pudieran presentarse posteriormente.

Deberá proveer sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Huila el siguiente instrumental de: shaver micromotor para artroscopia deberá tener las siguientes características:

- pieza de mano
- consola
- pedal
- cuchillas de diferentes calibres 2.5 – 5.0
- cuchillas de diferentes calibres 2.5 - 5.0
- lente 30
- Set de artroscopia deberá tener las siguientes características:
- Palpador
- Pinzas de corte
- Pinza de agarre
- Tijera
- Disector de tendones
- Medidor de tendones
- Cureta fenestrada circular
- Torre de laparoscopia (Cámara y consola para laparoscopia) deberá tener las siguientes características:
- Telescopio
- Consola
- cabezal de cámara de alta definición
- monitor de alta definición con soporte a capturador de imagen
- lente alta definición
- sistema de camisa de alto flujo con obturador
- consola shaver



- pieza de mano shaver con control integrado
  - bomba para irrigación de ARTROSCÓPIA
  - control para bomba
  - generador de radiofrecuencia
  - fuente de luz
  - óptica de visión foroblicua panorámica 30°
  - unidad de control de la cámara
  - carro de transporte
  - con sus respectivos cables de conexión y otros accesorios
- motor deberá tener las siguientes características:
- Constan de una pistola. cabezales. terminales (brocas. sierras. fresas. y pedal. Todos los componentes deben ser estériles menos el pedal. que estará fuera del campo quirúrgico.
  - con sus respectivas mangueras
  - pilas
  - manómetros
- El instrumental debe corresponder al material de osteosíntesis a utilizar y a su vez con el instrumental solicitado. Las cajas para esterilización de los instrumentales y equipos.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** El OFERENTE se compromete a prestar el servicio de suministro de material de artroscopia cumpliendo con los siguientes parámetros de calidad y seguridad:

- la calidad de los elementos ofertados
- el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas
- el cambio de los elementos que presentan cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la unidad prestadora de salud Huila de forma inmediata siguiente al requerimiento.
- El cambio de los elementos que tengan una fecha de vencimiento próxima o con fecha ya vencida.

**SOPORTE TÉCNICO:** El oferente se compromete a ofrecer soporte técnico adecuado para el uso correcto de los productos cuando sea necesario, garantizando que el personal asistencial pueda utilizarlos de manera segura y efectiva.

#### **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**


Con el fin de garantizar la idoneidad del SOPORTE TECNICO de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1.2 EL PROPONENTE DEBERÁ:

**PERSONA JURIDICA: PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse como INSTRUMENTADOR QUIRURGICO y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) AÑO, en el manejo de línea deportiva, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

**PERSONA NATURAL:** aportar diplomas, actas de grado, RETHUS tarjeta profesional y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse como INSTRUMENTADOR QUIRURGICO y donde conste que cuenta con la experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

14

En caso de requerirse otro material que no esté incluido dentro de los ítems, Podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato. Una vez se allegue cotizaciones, una por el proveedor y una por otra entidad del mercado para el respectivo análisis y el visto bueno por el ordenador del gasto, Para que sea entregado por el contratista lo más pronto posible.

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


15	EL CONTRATISTA garantizará la prestación del servicio ofertado dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La unidad prestadora de salud Huila <b>NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato</b> por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de la ejecución del contrato estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
16	<b>TRANSPORTE:</b> EL CONTRATISTA garantizará que cuenta con los mecanismos de transporte adecuados (sin costo adicional) para realizar la recolección y entrega del material de osteosíntesis de artroscopia de rodilla y cumplir con todas las normas de bioseguridad.
17	EL CONTRATISTA garantizará la entrega de los elementos objeto del presente proceso completamente nuevo, no usado ni remanufacturados.
18	En todo caso el soporte técnico designado por el oferente para asistir el acto quirúrgico, deberá efectuar revisión del stock y garantizar que este completo antes de la cirugía.
19	Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un 70%, 80%,90% y 100% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, de presentarse facturas sin respaldo presupuestal no se reconocerán las mismas por parte de esta Unidad.
20	EL CONTRATISTA deberá <u>ANEXAR CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) según Resolución 0312 de 2019 expedido por la Administradora de Riesgos laborales (con fecha no menor a la vigencia 2022). (FORMULARIO ANEXO EN LA INVITACIÓN) Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).</u>
21	EL CONTRATISTA deberá certificar que no se encuentran relacionados en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. ( <u>Anexar documento</u> ).

### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el marco de sus lineamientos estratégicos, la Policía Nacional implementó oficialmente el **Sistema de Información Módulo de Contratación (MCT)** el día **5 de febrero de 2025**. Esta herramienta digital permite la gestión integral de proyectos, procesos y contratos en todas sus etapas, conforme a lo establecido en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y demás disposiciones normativas aplicables. El sistema fue diseñado y desarrollado por la **Jefatura Nacional de Administración de Recursos**, y su uso es de carácter obligatorio para el registro y control de los procesos contractuales dentro de la institución, especialmente por parte de los **supervisores de contrato**.

En este contexto, se ha establecido que los **informes de supervisión** deben ser cargados en la plataforma en la **fecha exacta de inicio del contrato**. Para el caso del presente informe, la radicación se realiza el **18 de MAYO de 2026**, fecha la cual coincide con mes transcurrido de haber iniciado la ejecución del **contrato N.º 98-7-20264--25**. En cumplimiento de esta directriz, el documento es cargado en el Módulo de Contratación el mismo día. Adicionalmente, el informe es registrado en la plataforma transaccional **SECOP II**, conforme a los procedimientos establecidos.

Finalmente, en cumplimiento del **principio de publicidad** que orienta las funciones del supervisor contractual, el informe de supervisión ha sido publicado en ambas plataformas: el **Módulo de Contratación de la Policía Nacional (MCT)** y **SECOP II**. De acuerdo con los lineamientos establecidos por **Colombia Compra Eficiente**,

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

este tipo de informes deben ser cargados dentro de los **cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente** al periodo evaluado, en concordancia con los principios de **oportunidad, trazabilidad y eficiencia**.

No obstante, en este caso particular, el cargue se realiza, coincidiendo con el inicio de la ejecución contractual, lo cual permite dar cumplimiento anticipado a dichos principios. Es pertinente señalar que la **armonización entre los sistemas que regulan y gestionan la contratación pública** debe ser coherente y complementaria. Por tal motivo, se deja constancia de este antecedente mientras se define de manera definitiva el procedimiento de publicación simultánea en ambas plataformas.

## 2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (270) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (17) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del sexto (6) día hábil del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**3.1 Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 124.881.161,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 96.541.482,00	77%
Valor total facturado	\$ 96.541.482,00	77%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 96.541.482,00	77%
Valor pendiente de entrega	\$ 28.339.679,00	23%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**3.2 Entrada de Bienes**

N/A

**4.0 RECOMENDACIONES**

Se le recuerda cumplir con las obligaciones del contratista.

Realizar las actividades de instrumentador con ética y respeto hacia los usuarios.

**5. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>  x  </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u>    </u>	

Atentamente,

Página 12 de 12

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U  
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Firma

*Naudy Yulieth Carvajal Toledo*

Grado y Nombres **SI. NAUDY YULIETH CARVAJAL TOLEDO**

Cargo Responsable de Servicio en Salud

Supervisor Contrato No. 98-7-20264-25

Correo electrónico: naudy.carvajal1670@correo.policia.gov.co

No. Celular: